

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Médica

Artículo 32.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Médica las siguientes funciones:

- II. Supervisar la atención médica proporcionada a los pacientes que se encuentren en urgencias, con el propósito de estabilizarlos y controlar el padecimiento de base.